

= ACTA N° 573/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 11.362/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00027. DIVISIÓN RECAUDACIONES. SOLICITA SE REVEA LA SITUACIÓN FUNCIONAL DE LA FUNCIONARIA ROMINA SUÁREZ FICHA 11206. VISTO: Que la funcionaria Sra. Romina SUÁREZ viene cumpliendo tareas de supervisión en la Oficina de Contribución y Patente y solicita su regularización funcional. RESULTANDO: Que en función de modificaciones dispuestas por la Dirección General de Hacienda en acuerdo con la Dirección General de Recursos Financieros se le encomendaron tareas de supervisión en la mencionada Oficina a partir del 6 de setiembre de 2017. CONSIDERANDO: i)Que ha transcurrido el tiempo previsto en el Estatuto del Funcionario para solicitar la regularización. ii)El informe favorable de sus superiores jerárquicos en relación a su desempeño. ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídica y a las disposiciones legales vigentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Romina SUÁREZ Ficha N° 11.206 el cumplimiento de sus tareas en la Oficina de Contribución y Patente en el Grado 6 del Escalafón Administrativo, -a partir de su notificación-, manteniendo el régimen de extensión horaria que venía realizando. 2)ESTABLÉCESE que a partir de su notificación, se haga efectivo el pago de la diferencia de sueldo, entre su cargo presupuestal y el Grado 6 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará concurso mediante.

3)MANTIÉNESE la compensación del 15% por cumplimiento de tareas en régimen de “Mayor Dedicación. 4)PASE para su conocimiento, notificación de la funcionaria y efectos, a los Departamentos de Administración y Hacienda. 5)OPORTUNAMENTE, archívese.==

RESOLUCIÓN N° 11.363/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02684. LA OLLA FLORIDA CLUB. SOLICITA DONACIÓN DE MATERIALES PARA ENCAUCE DE UN DESAGUE PLUVIAL. VISTO: La colaboración en materiales solicitada en representación de "La Olla Florida Club" para realizar mejoras en el predio que le fuera cedido en comodato por el plazo de 15 años. RESULTANDO: Que se ha concretado una visita técnica de evaluación por parte del Departamento de Obras. CONSIDERANDO: 1)Que la Institución viene realizando continuas mejoras en el predio a efectos de concretar un proyecto socio deportivo de envergadura que ofrezca a la población modernas infraestructuras y servicios. 2)Que el Ejecutivo tiene como objetivo el fomento del Deporte en todas sus disciplinas, y que el esfuerzo que viene realizando la Organización y el nivel de competencia que mantiene, justifica la colaboración de la Intendencia. ATENTO: A lo actuado por la Dirección de Obras en actuación N° 3, y por el Departamento de Desarrollo Sustentable. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con “La Olla Florida Club” consistente en: 8 columnas de alumbrado para el perímetro de la cancha; 20 mts de caño de 0.5 para el encauce del desagüe y 200 metros cúbicos sobre camión de balasto para relleno de zonas con desnivel en la medida que la agenda del Plan de Obras Departamental lo permita; 2)PASE a Administración Documental para notificación de los gestionantes. 3)SIGA a sus efectos a la Dirección General de Obras, y a los Departamentos de Desarrollo Sustentable, Abastecimientos y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.364/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03083. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, conforme a lo previsto por la Ley 18083 y sus decretos reglamentarios, al gasto generado por la relación de pago N° 49910 por la cual se dispone el pago de la factura N° 161 a nombre de Lourdes Vanesa RODRÍGUEZ MARTÍNEZ por un importe de \$ 46.296.- por no encontrarse vigente el contrato con dicha empresa que es mono tributaria. CONSIDERANDO: Que los servicios que presta la empresa y los resultados obtenidos ameritan la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, y con conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.365/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02639. RUACOR S.A.

SOLICITA MODIFIQUE LA CLASIFICACIÓN A URBANO CONSOLIDADO. VISTO: La petición de RUACOR S.A promotor y desarrollador del fraccionamiento Jardines del Cortijo realizado en el padrón rural N° 7616 habiéndose conformado numerosos padrones individuales quien solicita que el suelo donde se realizó el fraccionamiento cambie de subcategoría, y pase a ser de Urbano no consolidado a Urbano consolidado. CONSIDERANDO: 1)Que en virtud del planteamiento realizado se procedió por parte del

Grupo de Trabajo de Ordenamiento Territorial a realizar un estudio de la zona en la cual se ubican los predios mencionados. 2)Que con la aprobación del Plan Local se incorporó un nuevo suelo urbano previendo la futura expansión residencial de la ciudad de acuerdo a la necesidad planteada por los distintos actores locales y estudios técnicos. 3)Que a partir de la aprobación del Plan se fueron generando nuevas urbanizaciones en la zona urbana tanto en suelo consolidado como en suelo no consolidado. 4)Que en la actualidad estos padrones que se encuentran en suelo no consolidado cuentan con los mismos servicios públicos y cumplen con la definición de suelo urbano consolidado en los términos del Artículo 32 literal a de la Ley 18.308 por lo que se estaría en condiciones de recategorizarse. 5)Que la zona a actualizar no solo abarca la del peticionante sino que incluye otros predios urbanizados recientemente formando un total aproximado de 300 predios lo que implica que un total aproximado de 150 contribuyentes se verían comprendidos en el pasaje de zona no consolidada a consolidada. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: ELÉVESE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1. Recategorícese los padrones incluidos en las manzanas N° 618 a N° 641 números 11093 a N° 11343 y 11349 al 11.401 los que pasarán a ser urbanos consolidados.=====

RESOLUCIÓN N° 11.366/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03194. CR. D.T.C.R. ELEVA SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de insumos a través de solicitudes de compra. RESULTANDO: Que los objetos a imputar y los programas no tienen disponibilidad suficiente. CONSIDERANDO: Que

dicho gastos responde a la necesidad de contar con materiales y otros, para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.367/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02945. UNIDAD EJECUTIVA. COMISIÓN DESCENTRALIZADA DE EDIFICACIÓN DE FLORIDA SOLICITA DISPONER DE PADRÓN N° 8867 PARA CONSTRUCCIÓN DE LICEO N° 4.

VISTO: La solicitud de la Comisión Descentralizada de Edificación de Florida de disponer del predio el padrón N° 8867 de la ciudad de Florida para la construcción del Liceo N° 4.

CONSIDERANDO: 1)Que verificada la propiedad del inmueble el mismo resulta propiedad de la Intendencia de Florida. 2)Que mediante Resolución del Ejecutivo N° 8.227/17 de fecha 3 de octubre de 2017, se pone en conocimiento a la gestionante que es voluntad de la Administración otorgar el predio según requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal, previa solicitud de la ANEP. 3)Que mediante Resolución N° 40 de la Administración Nacional de Educación Pública se libra oficio solicitándose la suscripción de un comodato por 30 años del padrón. 4)Que es de interés del Ejecutivo hacer lugar a lo petitionado otorgando el bien en comodato al Ente para la construcción del Centro Educativo que redundará en beneficio de todo los niños y jóvenes del Departamento y en especial de los residentes en la zona donde se ubicará. ATENTO: A lo expuesto en el Artículo N° 35 numeral 10 de la Ley 9515. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

ELÉVESE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1. Autorícese la celebración de un contrato de comodato con la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) del padrón N° 8867 de la ciudad de Florida el que tiene su frente a la calle 30 de noviembre de 1980 y la calle Profesor Ariosto Fernández con una superficie de 7717 metros para la construcción de un liceo en la modalidad de contratación de Participación Público Privada y por el plazo de 30 años.=====

RESOLUCIÓN N° 11.368/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03864. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS OPERADORES PARA CENTRO DE MONITOREO. VISTO: Que por resolución N° 11.138/2018, se dispuso la realización de sorteo para el ingreso de tres funcionarios bajo el régimen de contrato de función pública, para ocupar tres cargos homologados al cargo “Administrativo II” del Escalafón Administrativo C, Grado 3, destinados al Centro de Monitoreo. RESULTANDO: Que en el numeral 2 de la resolución N° 10.608/2018, se estableció la aprobación de lista de prelación, producto del llamado público realizado a través de resolución N° 8.857/2017. CONSIDERANDO: Que el listado se encuentra con vigencia, y que el acto administrativo fue sustanciado en tiempo y forma, agregándose en anexo de actuación N° 62 el acto de sorteo certificada por Escribano Público. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la contratación de los Sres. Federico Martin MACARÍ SILVA C.I. 4.873.363-5, Manuel Alexander SUÁREZ RODRÍGUEZ C.I. 4.595.931-3, Eduardo Ariel LARRAMENDI SOSA C.I. 1.819.510-2, en el Escalafón Administrativo C, Grado 3, para cumplir funciones de

Operadores en el Centro de Monitoreo, a la orden del Departamento de Administración, a partir del día posterior al de su notificación, bajo el régimen de contrato de función pública, por un plazo de 90 días. 2)ESTABLECESE que los mismos cumplirán un régimen de 8 horas diarias de labor, por lo que en consecuencia percibirán la compensación por mayor extensión horaria prevista a tales efectos. 3)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de los interesados. 4)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, resérvese en el Departamento de Administración. 5)OPORTUNAMENTE, vuelva a este despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 11.369/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03081. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: Que las relaciones N° 49556-49570 y 49573 de fecha 15 de agosto de 2018 por las cuales se dispone el pago de las facturas N° 56033 de la firma Europa SRL (sándwiches) por un importe total de \$ 573.-; factura 5892 de la firma TV Florida SRL (publicidad) por \$ 61.000.- y factura 261 de la firma FERRANDO Federico (afinación de piano) por \$3.660 autorizan el gasto posteriormente a la prestación de los servicios. RESULTANDO: Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el TOCAF la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que los servicios fueron efectivamente cumplidos oportunamente por lo que corresponde su pago. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento

de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.370/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03048. CR. D.T.C.R.

OBSERVA B.S.E. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la el pago a B.S.E. por un importe \$ 47.105. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de las obligaciones contraídas con organismos dependientes del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.371/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00019. ANDRÉS NICOLÁS

CATICHE SOLICITUD DE GRADO 3 POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE. VISTO: Que el funcionario Sr. Andrés CATICHE solicita se revea su situación escalafonaria. RESULTANDO: Que los Departamentos de Hacienda y de Recursos Humanos informan respectivamente, que no existe disponibilidad presupuestal para afrontar el pago de la diferencia de sueldo, ni vacantes en el cargo y grado solicitado. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NO acceder a lo

solicitado en virtud de lo expuesto ante cedentemente. 2)PASE a conocimiento y notificación del funcionario Sr. Andrés CATICHE Ficha N° 11243, encomendando a la Dirección de Tránsito –Supervisión Técnica de Tránsito-, que las tareas que se asignen al funcionario sean acordes con el cargo presupuestal que detenta. 3)CUMPLIDO, archívese.=

RESOLUCIÓN N° 11.372/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02074. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS FALLECIMIENTO DEL FUNCIONARIO JORGE GIMÉNEZ FICHA N° 2341 (OFICINA LOCAL 25 DE AGOSTO). RESOLUCIÓN:

1)DISPONER sea dado de baja de la plantilla de funcionarios de esta Intendencia al Sr. Jorge Giménez Ficha N° 2341, a partir del 21 de junio del corriente año, en virtud de su deceso. 2)CON registro del Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Hacienda y con conocimiento de la Unidad de Descentralización, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.373/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02776. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. FALLECIMIENTO DE LA FUNCIONARIA GRISEL COSTÁBILE FICHA N° 1218. VISTO: Que conforme al informe del Departamento de Contaduría –Sección Control Presupuestal- no existe disponibilidad presupuestal en el programa 107, objeto 075.0, para hacer efectivo el pago del subsidio por fallecimiento de la funcionaria Sra. Grisel COSTÁBILE a sus herederas. RESULTANDO: Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que el subsidio por fallecimiento está dispuesto por la normativa vigente y que el cumplimiento de la misma amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de

Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA.
RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO siga como está establecido en Resolución precedente.=====

RESOLUCIÓN N° 11.374/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02968. TTE.CNEL.
ALFONSO M. FOJO. SOLICITUD DE BATALLÓN N° 15 DE INSTALACIONES Y SERVICIOS DE PISCINA/ÁREA ACUÁTICA A CAMBIO DE COLABORACIÓN EN TAREAS DE MANTENIMIENTOS EN ÉSTA DEPENDENCIA DEPORTIVA. VISTO:
Que el Batallón de Infantería Mecanizada N° 15 solicita actualizar convenio de colaboración entre ambas Instituciones con objeto de entrenar personal para concurrir al curso de “Buzos Tácticos”, cuya suscripción fue dispuesta por Resolución N° 8.212/17. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por el Departamento de Deportes el Convenio ha resultado beneficioso, habiéndose cumplido lo pactado por ambas partes. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la celebración de un nuevo Convenio entre la Intendencia de Florida y el Batallón de Infantería Mecanizado N° 15, en los mismos términos y condiciones que el anterior, por el presente ejercicio. 2)PASE a Administración Documental a efectos de notificar la presente Resolución, así como lo informado por Área Acuática en actuación N° 50. 3)SIGA a la Asesoría Notarial para la redacción y suscripción del Convenio de acuerdo con los trámites de estilo. 4)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Cultura y Hacienda 5)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.375/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03084. CR. D.T.C.R. NO

APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, referente a la no aprobación de la rendición efectuada de las Cajas Chicas de Nico Pérez, Ambiental, Descentralización, Desarrollo Sustentable, Asuntos Legales y Transparencia, Hipódromo y 25 de Mayo, referente a las disposiciones de ese Órgano de Contralor respecto a fondos permanentes de reposición. RESULTANDO: Que se han visto excedidos y fraccionamiento del gasto en los rubros y sus respectivos programas, CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados, ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)TRAMITADO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.376/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02980. CLUB FIELD TARGET FLORIDA SR. JORGE D ALESANDRO. SOLICITA CABAÑA PARA EL DÍA 29 DE SETIEMBRE DE 2018. VISTO: La nota presentada por el Sr. Jorge D ALEXANDRO Presidente del Club Field Target Florida Primer Club de Aire Comprimido del Uruguay solicitando la posibilidad de poder contar con una Cabaña de las existentes en nuestro Camping para poder alojar competidores que residen en departamentos lejanos. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZASE el préstamo de una Cabaña

destinada a las actividades promovidas por el Club Field Target Florida Sr. Jorge D ALEXANDRO la noche del 29 de setiembre próximo debiendo cumplir con las condiciones expresadas por la Dirección de Turismo en su actuación N° 3 exonerándose su costo.

2)NOTIFICADOS los interesados a través de Administración Documental y con conocimiento del Departamento de Cultura Turismo archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.377/18.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-04414. EDUARDO PEDRAJA AMARAL. DENUNCIA HURTO DE BATERÍA COLOR NEGRO DE 165 VOLT PERTENECIENTE A LA MÁQUINA XCMG MATRÍCULA OIM 168 QUE SE ENCONTRABA EN EX RUTA 77 SOBRE EL PUENTE ARROYO DE LA VIRGEN DESDE EL 5/12/15 POR DESPERFECTOS MECÁNICOS. VISTO Y CONSIDERANDO: El tiempo transcurrido y lo sugerido por la Asesoría Jurídica en actuación N° 15. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ARCHÍVESE, sin perjuicio.=====

RESOLUCIÓN N° 11.378/18.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03483. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. MARROCO SILVANA PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL DENUNCIA BASURALES SOLICITANDO MEDIDAS A EFECTOS DE PRESERVAR ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE EN LOCALIDAD DE 25 DE MAYO. VISTO: Que se está tramitando la clausura de parte del Camino Vecinal que circula frente al inmueble rural empadronado con el N° 15878, en una longitud aproximada a 750 metros que se encuentra próximo a la localidad de 25 de Mayo a efectos de evitar la proliferación de basurales en el mismo y mejorar la higiene ambiental de la zona. RESULTANDO: Que realizadas las publicaciones de orden y no habiéndose formulado oposición al proyectado cierre, corresponde solicitar al

Juzgado de Paz Departamental de Florida, que se realice una inspección judicial del tramo del camino a clausurar. ATENTO: a lo previsto por el artículo 70 del Código Rural, y a lo indicado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)DISPONER que la Asesoría Jurídica realice las gestiones correspondientes ante el Juzgado de Paz Departamental a efectos de concretar la inspección ocular prevista por el Artículo 70 del Código Rural, designándose al funcionario de División Agrimensura Sr. Rubén ENCISO a asistir a la diligencia en representación de la Intendencia de Florida. 2)PASE para conocimiento y efectos a la Asesoría Jurídica y al Departamento de Agrimensura. 3)RESÉRVESE, para informar oportunamente.=====

RESOLUCIÓN N° 11.379/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03001. CR. D.T.C.R.

OBSERVA PASAJES. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la relación de pago N° 49819 de fecha 4 de setiembre de 2018 por la cual se dispone el pago de pasajes ida y vuelta desde Sarandí Grande a Florida al Sr. Washington CABRERA GUARDIA por un importe de \$ 2.286, a Néstor Alejandro BARRETO pasaje de ida y vuelta Florida. Montevideo por un importe de \$ 457 y a José Gervasio MARTÍNEZ vuelta Montevideo. Florida por un importe de \$ 213.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad en el programa 111.2 objeto 231 al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.).

CONSIDERANDO: Que razones de servicio ameritan la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades

establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.380/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01299. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE EFECTUE LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA ETAPA 2 DE CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE FRAY MARCOS QUE INCLUYE "SERVICIOS Y TERMINACIONES" EL CUAL SERA FINANCIADO A TRAVES DEL FIDEICOMISO DE OBRA 2030. VISTO: Que por resolución N° 10.274/2018, se dispuso el llamado a Licitación Abreviada para la ejecución de la etapa 2 de la obra "Polideportivo de Fray Marcos", la que es financiada a través del "Fideicomiso de Obras, Plan Estratégico Florida 2030". ATENTO: Que se cumplió con el proceso administrativo de estilo, contando con el correspondiente informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DESCALIFICAR las ofertas acreditadas por las Empresas JDM IMPAOC S.A. y AMENAL S.R.L., por las inconsistencias no subsanables descriptas en informe contenido en anexo de actuación N° 14. 2)ADJUDICAR el objeto del citado proceso licitatorio, a la firma INCIPIO S.R.L., por un monto equivalente a \$ 9.981.370.-, IVA y Leyes Sociales incluidas, conforme a su oferta y al pliego particular de condiciones que rigió el llamado. 3)PASE al Departamento de Abastecimientos para la notificación de los oferentes. 4)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 5)CONTINÚE luego a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación correspondiente. 6)CON conocimiento del Departamento de Obras – Departamento de

Arquitectura y Municipio de Fray Marcos, archívese de conformidad una vez culminada la obra.=====

RESOLUCIÓN N° 11.381/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01762. DPTO. DE HACIENDA MARCELA CEDRÉS FICHA 2542. SOLICITA SE REVEA SU SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la funcionaria Sra. Marcela CEDRÉS Ficha N° 2542, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Hacienda. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Marcelo CEDRÉS Ficha N° 2542 tareas interinas inherentes al Grado 8 del Escalafón Directivo, estableciéndose que a partir del 1° de setiembre del año en curso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 8 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 2)PASE para su conocimiento, registro y notificación de la interesada al Departamento de Recursos Humanos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.382/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03204. ESCUELA N° 24 VILLA CARDAL MTRO. DIRECTOR MARCELO GALAIN. SOLICITAN COLABORACIÓN DE PINTURA EN VARIOS COLORES PARA JUEGOS DE PATIO BANCOS DE PLAZA Y VOLQUETAS. VISTO: La solicitud de colaboración presentada

por la Escuela N° 24 -Villa Cardal-, consistente en materiales para embellecer dicho centro educativo. CONSIDERANDO: 1) Que es voluntad de esta Administración colaborar en la medida de sus posibilidades con Instituciones del Departamento, que coadyuvan con el embellecimiento de nuestro entorno. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

- 1) PRÉSTASE la colaboración solicitada por la Escuela N° 24 -Villa Cardal-, Mtro. Director Marcelo GALAIN, consistente en pintura (rojo 2 litros, azul 2 litros, amarillo 2 litros, verde 2 litros y naranja 2 litros), para ser utilizada en la restauración de los juegos de patio.
- 2) PASE a Secretaría Privada, a fin de realizar la solicitud de compra correspondiente.
- 3) SIGA para la notificación de la Institución de referencia a Unidad de Descentralización.
- 4) CON conocimiento del Departamento de Hacienda y entregados los materiales de conformidad, archívese.

EN este estado, siendo el día veinte y uno de setiembre de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente